



ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2019, DE LA GERENCIA, LA JUNTA DE PAS Y LAS SECCIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DEL PAS FUNCIONARIO, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Se propone al Consejo de Gobierno la siguiente modificación del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, consistente en la incorporación de dos disposiciones adicionales:

Disposición Adicional Primera.

Para el cálculo de la experiencia profesional establecida en el apartado g) del Anexo I del personal perteneciente a las Escalas de Biblioteca que acrediten servicios prestados como personal laboral en el ámbito de las Bibliotecas y Archivo, se valorarán los méritos establecidos en el citado apartado conforme a las siguientes pautas:

- La experiencia profesional acreditada en la categoría profesional de Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos se computará como tiempo desempeñado en régimen funcional en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca con nivel 20 de complemento de destino.
- La experiencia profesional acreditada en la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos se computará como tiempo desempeñado en régimen funcional en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca con nivel 17 de complemento de destino.

Disposición Adicional Segunda.

Los procesos de funcionarización del personal laboral que se produzcan incluirán las oportunas previsiones de equivalencia de los servicios prestados como personal laboral a los efectos de su consideración como experiencia profesional valorable en el apartado g) del Anexo I del presente Reglamento.